



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442- 2012 - MDY

Yura, 29 de octubre del 2012

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 2834-2012 presentado por la señora Janeth Gladys Gutierrez Cruz, en el que solicita apoyo económico para la operación de su esposo; el Informe N° 116-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, Informe N° 117-A-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES ; Informe N°110-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Economico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el Exp. Adm. N° 2847-2012-MDY la señora, Janeth Gladys Gutierrez Cruz solicita apoyo económico para poder solventar los gastos debido a que se le ha detectado tumor en el estomago, dado que ella y su esposo no están trabajando y no cuentan con medios económicos para cubrir dichos gastos; presentando para ello documentación que acredita lo anteriormente expuesto por la administrada; para ello mediante Informe N° 0116-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, realizando la visita social se pronuncia respecto a que sea favorable el apoyo solicitado por la administrada dado que se encuentra en condición de extrema pobreza y además al habersele evaluado según mediante el SISFOH lo que la califica para acceder a programas sociales; sin embargo mediante Informe N° 117-A-S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES-MDY pone en conocimiento respecto del caso social presentado por Janeth Gladys Gutiérrez Cruz; para que el apoyo se reoriente y se considere para el pago de gastos funerarios dado que su esposo ha fallecido por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles). Que mediante Informe N° 110-2012/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social Económico emite opinión favorable respecto a fin de que proceda el apoyo para cubrir los gastos de sepelio.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 367-2012-PPR-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite información respecto a los saldos presupuestales de la Meta 0010 Apoyo Comunal en la que aparece que se tiene como saldo anual la suma de S/.2,000.00 (Dos mil 00/100 Nuevos Soles); información que alcanza para el trámite correspondiente; en cuyo entender que devendría en procedente la disponibilidad presupuestal conforme a lo solicitado.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, otorgo facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (Mil nuevos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

soles con 00/100); con cargo de dar cuenta al pleno Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 238-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR procedente el otorgamiento de apoyo a doña **JANETH GLADYS GUTIERREZ CRUZ requerido**, en consecuencia otorgar la subvención social hasta por el monto de S/. 900.00 (novecientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido. Ello en merito a los argumentos antes expuestos.

Artículo Segundo .- DESIGNAR a la servidora Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo, como responsable para la ejecución y rendición de gastos proveniente del apoyo social.

Artículo Tercero .- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales a fin de realizar el seguimiento e informe sustentatorio correspondiente respecto al apoyo otorgado.

Artículo Cuarto .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Programas Sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General